

# **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS  
DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
007-2023-CS-MM-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**“ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL; EN EL(LA) SUB  
GERENCIA DE SERENAZGO EN LA LOCALIDAD  
MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA  
LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CUI N°2608376 - (ITEM 1  
CAMIONETAS E ITEM 2 AUTOMOVILES)**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
RUC N° : 20131377224  
Domicilio legal : AVENIDA LARCO N°400 – MIRAFLORES/LIMA/LIMA  
Teléfono : (01) 617-7272  
Correo electrónico : victor.vega@miraflores.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “**ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN LA LOCALIDAD MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**” CUI N°2608376 - (ITEM 1 CAMIONETAS E ITEM 2 AUTOMOVILES)

Ítem	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMIONETA 4X2	UND	2
2	AUTOMOVILES	UND	8

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 de fecha 28/11/2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRETAMENTE RECAUDADOS.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendario para la entrega, instalación y puesta en marcha, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad, Centro Cultural Ricardo Palma – Av. Larco N°770, piso 1.
Recoger en	:	Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Calle Tarata N°160, piso 3, Miraflores.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 8.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 150.00 Digital: S/ 8.00

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado, mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N°295, Código Civil.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD, Avenida TARATA 160, piso 3, Miraflores, en horario de lunes a viernes de 8.15 am a 5.00 pm.**

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA (área usuaria) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en avenida Tarata 160, 3er piso, Miraflores, en horario de 8.15 am a 4.30 pm.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ANEXO N° 1

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

*ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN LA LOCALIDAD MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.*

##### 2. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL (LOS) BIEN(ES)

*SUBGERENCIA DE SERENAZGO*

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante el presente estudio se busca contribuir a la reposición de las Unidades vehiculares que intervienen en el desarrollo de las labores de la Subgerencia de Serenazgo, que permitan cumplir el accionar operativo e institucional de esta unidad organica.

##### 4. ANTECEDENTES

La Sub gerencia de Serenazgo, cuenta con 151 unidades vehiculares entre autos, camionetas y motocicletas con un rango de antigüedad comprendido entre 07 y 18 años, cuyo costo de mantenimiento y reparación de dichos vehículos conllevan a incurrir en elevados costos y teniendo la finalidad principal de garantizar los servicios del traslado del personal de Serenazgo para las inspecciones, comisiones, operativos y demás servicios a favor de los ciudadanos, se requiere que los efectivos de Serenazgo cuenten con las unidades móviles operativas y en condiciones necesarias a fin de poder dar lucha a la delincuencia, además de brindar atención oportuna y apoyo permanente a la ciudadanía, con una eficiente cobertura territorial y una respuesta más rápida ante situaciones de emergencia y delitos en curso, respecto al aseguramiento de la continuidad del servicio mencionado, se ha desarrollado la IOARR 2608376 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL; EN EL (LA) LOCALIDAD MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

##### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

###### 5.1 Objetivo General:

La Municipalidad Distrital de Miraflores, como parte de las acciones operativas para poder tener una eficiente cobertura territorial y una respuesta más rápida ante situaciones de emergencia y delitos en curso, ha formulado y aprobado la IOARR 2608376 denominado "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL; EN EL (LA)



LOCALIDAD MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

### 5.2 Objetivo Específico:

La Municipalidad Distrital de Miraflores, busca renovar su parque automotor, de acuerdo a las características detalladas de cada uno de los bienes requeridos, para su correcto funcionamiento y cumplimiento de las actividades operativas encomendadas.

## 6. SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA.

## 7. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES

ITEM	BIEN Y/O PRODUCTO	U.M.	CANT
1	CAMIONETA 4x2	UND	2
2	AUTOMOVILES	UND	8

### A.- ITEM N°1: CAMIONETA 4x2 (2 UND)

#### A.1- Características técnicas mínimas (CAMIONETA 4X2).

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DESCRIPCIÓN	Especificación mínima
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
PROCEDENCIA	Indicar
AÑO DE FABRICACION	2023 (Nuevo sin uso)
<b>MOTOR</b>	
TIPO	Turbo diésel Intercooler EURO IV mínimo
SISTEMA DE INYECCION	Common Rail
NUMERO DE CILINDROS / VALVULAS	04 / 16
POTENCIA (Hp/rpm)	134 mínimo / 3400 como mínimo
CILINDRADA EN CM3	2390 CC como mínimo
COMBUSTIBLE	Diésel
TORQUE (N.m/rpm)	320 mínimo / 1500 mínimo
<b>FRENOS</b>	



DELANTERO / POSTERIOR	Disco / Tambor
SEGURIDAD PASIVA	ABS + EBD mínimo
<b>CAJA DE CAMBIOS</b>	
TRANSMISION	Manual 6 vel. + Retro
<b>TRACCION</b>	
TIPO	4 x 2 / Posterior
<b>DIRECCION</b>	
TIPO	Hidráulica
<b>SUSPENSION</b>	
DELANTERA	Indicar
POSTERIOR	Muelles Semielipticos. Mínimo
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	
CAPACIDAD	12 Voltios
<b>CABINA</b>	
TIPO	Doble cabina.
VOLANTE	Ajustable en altura
<b>LLANTAS</b>	
TIPO	245/70 R16 AT Mínimo
ARO	16 mínimo. Acero ó Aleación
<b>DIMENSIONES</b>	
Dimensiones: L x A x Al (mm)	5200mm x 1800 mm x 1700 mm. Mínimo
TOLVA (mm)	1510 X 1400 X 470 Mínimo
CARROCERIA	Pickup
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	3000 mínimo
TRACCIÓN	4X2 Posterior
<b>MATERIAL DE ASIENTOS</b>	
Indicar	
<b>INSTRUMENTOS DE CABINA</b>	
Indicar	
<b>EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA</b>	
Bolsa de aire	Mínimo 02
Sensor de retroceso	Indicar
Luces de Circulación Diurna	Indicar
Bloqueo de Pestillos	Indicar
Cámara de Retroceso	Indicar
Direccionales en Espejos laterales	Indicar
<b>HERRAMIENTAS</b>	
Gata hidráulica	2 Tn. Con palanca
Neumático de repuesto	Armado (incluye aro y llanta)
Llave de rueda	01 unidad con palanca
Triangulo de seguridad	01 Unidades
Caja de herramientas	Indicar
Manuales	Manual de operación y conducción
<b>ACCESORIOS</b>	
BARRA ANTIVUELCO	Si



ESTRIBOS LATERALES	Si
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>	
Faros delanteros	Multireflector Halógeno
Faros posteriores	Halógenos
Tercera Luz de Freno	Indicar
Cobertura de tolva	Indicar
Espejos Laterales	Manual
Ganchos de sujeción en tolva	Indicar
Faros Neblineros	Indicar
Barra Antivuelco	Si
Estribos laterales	Si
Equipo de emergencia	Barra de luces led, sirena y altavoz
Logos y colores	La unidad deberá contener los logos y colores de acuerdo a la gestión municipal
<b>EQUIPAMIENTO INTERNO</b>	
Aire acondicionado	Si
Retrovisor antideslumbramiento	Si
Computadora a bordo	Si
Encendedor	Si
<b>EQUIPAMIENTO DE COMFORT</b>	
Mandos de control en Volante	Indicar
Pantalla táctil	Si
Bluetooth	Si
Alzavidrios eléctricos	Indicar
Espejos eléctricos ajustables	Indicar
Cierre centralizado	Indicar
Encendido por Botón	Indicar
Regulador de altura de luces	No
Manijas internas cromadas	No
Llave inteligente	No
Alzavidrios eléctricos con opción a cancelación	Indicar
Climatizador	No
Sistema De Monitoreo De Presión De Neumáticos (Tpms)	No
Regulador Luz De Tablero	No
Control De Velocidad Crucero Con Mando Al Volante	No
Asientos delanteros calefaccionados	No
Retrovisores Exteriores Calefaccionados	No
<b>PROTECCION DE CHASIS</b>	



Aplicación de Undercoating	Si
<b>GARANTIA</b>	
Años	Mínimo 03 años
Kilometraje	Mínimo 100,000
Stock de Repuestos	al 90% mínimo post venta
<b>OTROS</b>	
Tarjeta de propiedad:	El postor tiene como plazo máximo de 15 días hábiles, para gestionar los títulos de los registros de los vehículos, una vez que la entidad haya entregado los documentos necesarios.
Placa de rodaje:	El postor se hará responsable del trámite respectivo, debiendo con para el mismo, que la placa de rodaje debe ser la clasificada como placas especiales. Placa de emergencia, que identifica a Vehículos destin prestar el servicio de Serenazgo Mun
Soat:	Para un (01) año: se debe entregar el mismo día que se entregue las placas.
Nota:	Luego de entregar los bienes y haber recibido la cancelación de los mismos, el contratista debe entregar las placas de rodajes, tarjeta de propiedad y SOAT en un plazo de 15 días calendario, subsanables de acuerdo a los plazos establecidos para el trámite de acuerdo a la entidad "SUNARP". Asimismo la Entidad entregará la Resolución de Uso de serenazgo de las unidades.
Reglamento de vehículos:	Que cumplan con el Reglamento Nacional de Vehículos establecido en el D.S. N°021-2001-MTC y sus modificatorias.
<p><b>Cantidad:</b> 2 unidades</p> <p><b>Garantía mínima:</b> 36 meses o 100,000 km</p> <p><b>Plazo de entrega:</b> 30 días calendario, que regirá a partir de la notificación de la Orden de Compra del Bien.</p> <p><b>Forma de Pago:</b></p>	



La cancelación de los bienes adquiridos, será a la entrega de la totalidad de bienes requeridos, previa conformidad otorgada por el área usuaria.

**INCLUYE INSTALACIÓN:**

SÍ  X  
 NO

**LUGAR DE ENTREGA:**

Almacén General de la Municipalidad de Miraflores

**A.2- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL /  
 CAMIONETA 4x2 - 2 UND**

DESCRIPCION	CANT	U.M.	DESCRIPCION DEL BIEN
SIRENA PARA CAMIONETA	2	UND	<p>Para uso en clima cálido y frío (temperatura -30° a 70°C).</p> <p><b>* Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso. Así como también, no deben tener partes o sistemas reacondicionados.</li> <li>- La sirena debe ser acondicionada en la cabina y/o detrás de la guantera y/o debajo del asiento o en el interior de la unidad en lugar no visible.</li> <li>- Los comandos de la sirena y de la barra de luces deberán estar integrados en el micrófono de la sirena.</li> <li>- Con mando remoto (controlador).</li> <li>- El controlador/mando de control debe poseer mínimo 12 botones retro iluminados en dos colores, ergonómico, con control de volumen y con soporte magnético.</li> <li>- Sirena electrónica del año, con mínimo 100 watts de potencia de salida.</li> <li>- Alimentación 12 VDC.</li> </ul>



			<ul style="list-style-type: none"> <li>- De 5 tonos mínimo: Wail, Yelp, Horn, Powercall, Priority y/o similar al priority.</li> <li>- Con megáfono y micrófono que posea cancelación de ruido y con sujetador instalado cercal al copiloto.</li> <li>- Con dispositivos y accesorios para su propia instalación.</li> <li>- Dispositivos de protección para sobrecargas y cortocircuitos de corriente y voltaje.</li> <li>- Con función que permita activar y desactivar la sirena desde el volante.</li> <li>- Parlante (de sirena) resistente al agua, humedad y polvo. Además, deberá poseer una profundidad que permita su instalación en el espacio comprendido entre el radiador y la máscara o parachoque delantero.</li> <li>- Altavoz con capacidad mínimo de 100 watts, que permita emitir un nivel de potencia de 118 DB mínimo.</li> <li>- Por otro lado, la sirena deberá contar con certificación SAE, la cual brinde una garantía como mínimo de 5 años.</li> <li>- También, deberá contar con el número de serie y el año de fabricación 2023.</li> <li>- Debe incluir un manual de operación por equipo.</li> </ul> <p><b>INCLUYE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPO.</b></li> </ul>
<b>BARRA DE LUCES PARA CAMIONETA</b>	<b>2</b>	<b>UND</b>	<p>Para uso en clima cálido y frío (temperatura -30° a 70°C).</p> <p>* <b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El equipo no debe contar con partes o sistemas reacondicionados.</li> <li>- De carácter hermético desde fábrica.</li> </ul>



			<ul style="list-style-type: none"><li>- Las barras deben tener tres (03) niveles de intensidad (bajo, medio, alto) en todos sus módulos. También, deben poseer los siguientes modos de uso:<ul style="list-style-type: none"><li>o Modo táctico. - baja intensidad.</li><li>o Modo patrullaje. - media intensidad.</li><li>o Modo intervención. - alta intensidad.</li></ul></li><li>- Longitud total: desde 1190mm hasta 1220mm, ancho entre 280 a 300mm, altura entre 30 a 70 mm.</li><li>- De forma aerodinámica, lineal recta o similar. No se aceptará el bien que posea forma de arco, de bajo perfil.</li><li>- De 12 VDC.</li><li>- Con soportes originales de fábrica para su instalación en el techo del vehículo, hermético, con base de aluminio y domos de policarbonato traslucido e incoloro que no permita filtraciones de agua al interior de la barra.</li><li>- Lentes de policarbonato, traslucido e incoloro de alta resistencia a rayos ultravioleta en los módulos y traslucido e incoloro en los frentes y/o lados donde se colocarán los alley lights (luces callejeras), los take downs (luces de intervención) de alta resistencia mecánica, térmica y a rayos ultravioleta.</li><li>- Con función de Luz de escena y mínimo 20 patrones de flasheo.</li><li>- Director tráfico ámbar (opcional).</li><li>- Con domos intercambiables de policarbonato.</li><li>- Capacidad mínima de 100 leds de 1 watt mín., instalado dentro de la barra, distribuidos uniformemente, que emitan luz azul y con alcance de 360°, no permitiendo que se generen</li></ul>
--	--	--	--



		<p>espacios vacíos entre cada módulo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Luces de intervención (Take Down): 02 módulos de ocho diodos c/u, luces led de 1 watt como mínimo cada uno instalado dentro de la barra de luces.</li> <li>- Luces callejeras (Alley Light): 02 módulos de seis diodos c/u, luces de led de 1 watt como mínimo, cada uno instalado dentro de la barra de luces en cada parte lateral.</li> <li>- Dispositivos de protección para sobrecargas y cortocircuito de corriente y voltaje que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo.</li> <li>- Controles para fácil operación integrados en el micrófono de la sirena.</li> <li>- Con dispositivos y accesorios para su instalación, cables y otros elementos para su montaje fijo sobre sobre el techo de la unidad.</li> <li>- Las barras deberán contar con certificación técnica SAE J845. Asimismo, deberán contar con el número de serie y el año da fabricación de suscripción del contrato.</li> <li>- Finalmente, el bien deberá contar con un manual de operación por equipo y con una garantía mínimo de 5 años.</li> </ul> <p><b>INCLUYE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPO.</b></li> </ul>
--	--	--

**B.- ITEM N°2: AUTOMOVILES (8 UND)**

**B.1- Características técnicas mínimas (AUTOMÓVILES).**

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DESCRIPCIÓN	Especificación mínima
MARCA	Indicar



MODELO	Indicar
PROCEDENCIA	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN	2023 (Nuevo sin uso)
<b>MOTOR</b>	
ASPIRACIÓN	Atmosférico
Normativa de emisión	EURO IV mínimo
SISTEMA DE INYECCIÓN	Inyección electrónica de combustible
NUMERO DE CILINDROS / VALVULAS	04 / 16
POTENCIA (Hp/rpm)	120 mínimo / 6000 como mínimo
CILINDRADA EN CM3	200 CC como mínimo
COMBUSTIBLE	Gasolina
Torque (Kg-m/rpm)	13 mínimo / 4000 mínimo
Relación compresión	Indicar
<b>FRENOS</b>	
Frenos (Del / Pos)	Disco / Tambor
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	Manual
<b>CAJA DE CAMBIOS</b>	
TRANSMISIÓN	Mecánica / 5 Velocidades. Como mínimo
<b>TRACCIÓN</b>	
TIPO	Delantera
<b>DIRECCIÓN</b>	
TIPO	Electrónicamente asistida
<b>SUSPENSIÓN</b>	
DELANTERA	McPherson
POSTERIOR	Indicar
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	
CAPACIDAD	12 voltios
<b>LLANTAS</b>	
TIPO	175 / 60 R14 Mínimo
ARO	Acero o Aleación
LLANTA DE REPUESTO	De emergencia
<b>DIMENSIONES</b>	
Dimensiones: L x A x Al (mm)	4300mm x 1600 mm x 1400 mm mínimo
CARROCERIA	Sedan
DISTANCIA ENTRE EJES	2500 mm. Como mínimo
TRACCIÓN	4X2
TANQUE DE COMBUSTIBLE (Galón)	12 mínimo
Distancia libre al suelo (mm)	Indicar
Peso bruto (Kg)	Indicar
Peso neto (Kg)	Indicar



<b>MATERIAL DE ASIENTOS</b>	
Indicar	
<b>INSTRUMENTOS DE CABINA</b>	
Indicar	
<b>EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA</b>	
Seguridad pasiva	ABS mínimo
Bolsa de aire	Mínimo 02
Sensor de retroceso	Si
Luces de Circulación Diurna	Indicar
Bloqueo de Pestillos	Si
Cámara de Retroceso	Si
Direccionales en Espejos laterales	Indicar
Cinturones Delanteros	2 de 3 puntos Mínimo
Cinturones Posteriores	3 de 3 puntos Mínimo
<b>HERRAMIENTAS</b>	
Gata hidráulica	2 Tn. Con palanca
Neumático de repuesto	Armado (incluye aro y llanta)
Llave de rueda	01 unidad con palanca
Triangulo de seguridad	01 Unidades
Caja de herramientas	Indicar
Manuales	Manual de operación y conducción
Seguro de aros y espejos	Si
Pisos de jebe	Si
Láminas de seguridad 4 micras	Si
Set de herramientas básico	Si
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>	
Faros delanteros	Halógenos Mínimo
Faros posteriores	Halógenos
Tercera Luz de Freno	Indicar
Espejos Laterales Abatibles	Indicar
Faros Neblineros	Indicar
Equipo de emergencia	Barra de luces led, sirena y altavoz
Logos y colores	La unidad deberá contener los logos y colores de acuerdo a la gestión municipal
<b>EQUIPAMIENTO INTERNO</b>	
Timón	Regulable en altura
Aire acondicionado	Si
Retrovisor antideslumbramiento	Si
Computadora a bordo	Si
Encendedor	Si
Alarma	Si



Tapiz de asiento	Indicar
Computadora a bordo	Si
Inmovilizador de motor	Indicar
Iluminación habitáculo	Si
Iluminación maletera	Si
Toma de 12 voltios	Si
Encendedor	Si
<b>EQUIPAMIENTO DE COMFORT</b>	
Mandos de control en Volante	Indicar
Pantalla táctil	Si
Bluetooth	Si
Alzavidrios eléctricos	Indicar
Espejos eléctricos ajustables	Indicar
Cierre centralizado	Si
Asiento piloto eléctrico	Indicar
Asiento copiloto eléctrico	Indicar
Encendido por Botón	Indicar
Alzavidrios eléctricos	Indicar
Regulador Luz De Tablero	Indicar
<b>PROTECCION DE CHASIS</b>	
Aplicación de Undercoating	Si
<b>GARANTIA</b>	
Años	Mínimo 03 años
Kilometraje	Mínimo 100,000
Stock de Repuestos	al 90% mínimo post venta
<b>OTROS</b>	
Tarjeta de propiedad:	El postor tiene como plazo máximo de 15 días hábiles, para gestionar los títulos de los registros de los vehículos, una vez que la entidad haya entregado los documentos necesarios.
Placa de rodaje:	El postor se hará responsable del trámite respectivo, debiendo contemplar para el mismo, que la placa de rodaje debe ser la clasificada como placas especiales.  Placa de emergencia, que identifica a Vehículos destinados para prestar el servicio de Serenazgo Municipal.
Soat:	Para un (01) año: se debe entregar el mismo día que se entregue las placas.



<p>Nota:</p>	<p>Luego de entregar los bienes y haber recibido la cancelación de los mismos, el contratista debe entregar las placas de rodajes, tarjeta de propiedad y SOAT en un plazo de 15 días calendario, subsanables de acuerdo a los plazos establecidos para el trámite de acuerdo a la entidad "SUNARP".</p> <p>Asimismo, la Entidad entregará la Resolución de Uso de serenazgo de las unidades.</p>
<p>Reglamento de vehículos:</p>	<p>Que cumplan con el Reglamento Nacional de Vehículos establecido en el D.S. N°021-2001-MTC y sus modificatorias.</p>
<p><b>Cantidad:</b> 8 unidades</p> <p><b>Garantía mínima:</b> 36 meses o 100,000 km</p> <p><b>Plazo de entrega:</b> 30 días calendario, que regirá a partir de la notificación de la Orden de Compra del Bien.</p> <p><b>Forma de Pago:</b> La cancelación de los bienes adquiridos, será a la entrega de la totalidad de bienes requeridos, previa conformidad otorgada por el área usuaria.</p> <p><b>INCLUYE INSTALACIÓN:</b>                  SÍ <input checked="" type="checkbox"/>                  NO <input type="checkbox"/></p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> Almacén General de la Municipalidad de Miraflores</p>	

**B.2- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL / AUTOMOVIL - 8 UND**

DESCRIPCION	CANT	U.M.	DESCRIPCION DEL BIEN
SIRENA PARA AUTO	8	UND	Para uso en clima cálido y frío (temperatura - 30° a 70°C).  * Características:



		<p>El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso. Así como también, no deben tener partes o sistemas reacondicionados.</p> <p>La sirena debe ser acondicionada en la cabina y/o detrás de la guantera y/o debajo del asiento o en el interior de la unidad en lugar no visible.</p> <p>Los comandos de la sirena y de la barra de luces deberán estar integrados en el micrófono de la sirena.</p> <p>Con mando remoto (controlador).</p> <p>El controlador/mando de control debe poseer mínimo 12 botones retro iluminados en dos colores, ergonómico, con control de volumen y con soporte magnético.</p> <p>Sirena electrónica del año, con mínimo 100 watts de potencia de salida con controles al alcance del operador.</p> <p>Alimentación 12 VDC.</p> <p>De 5 tonos mínimo: Wail, Yelp, Horn, Powercall, Priority y/o similar al priority.</p> <p>Con megáfono y micrófono que posea cancelación de ruido y con sujetador instalado cercal al copiloto.</p> <p>Con dispositivos y accesorios para su propia instalación.</p> <p>Dispositivos de protección para sobrecargas y cortocircuitos de corriente y voltaje.</p> <p>Con función que permita activar y desactivar la sirena desde el volante.</p> <p>Parlante (de sirena) resistente al agua, humedad y polvo. Además, deberá poseer una profundidad que permita su instalación en el espacio comprendido entre el radiador y la máscara o parachoque delantero.</p> <p>Altavoz con capacidad mínimo de 100 watts, que permita emitir un nivel de potencia de 118 DB mínimo.</p> <p>Por otro lado, la sirena deberá contar con certificación SAE, la cual brinde una garantía como mínimo de 5 años.</p> <p>También, deberá contar con el número de serie y el año de fabricación 2023.</p> <p>Debe incluir un manual de operación por equipo.</p> <p><b>INCLUYE:                  INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPO.</b></p>
--	--	---



<p><b>BARRA DE LUCES PARA AUTO</b></p>	<p>8</p>	<p>UND</p>	<p>Para uso en clima cálido y frío (temperatura - 30° a 70°C).</p> <p><b>* Características:</b></p> <p>El equipo no debe contar con partes o sistemas reacondicionados.                  De carácter hermético desde fábrica.                  Las barras deben tener tres (03) niveles de intensidad (bajo, medio, alto) en todos sus módulos. También, deben poseer los siguientes modos de uso:                  Modo táctico. - baja intensidad.                  Modo patrullaje. - media intensidad.                  Modo intervención. - alta intensidad.                  Longitud total: desde 1190mm hasta 1220mm, ancho entre 280 a 300mm, altura entre 30 a 70 mm.                  De forma aerodinámica, lineal recta o similar.                  No se aceptará el bien que posea forma de arco, de bajo perfil.                  De 12 VDC.                  Con soportes originales de fábrica para su instalación en el techo del vehículo, hermético, con base de aluminio y domos de policarbonato traslucido e incoloro que no permita filtraciones de agua al interior de la barra.                  Lentes de policarbonato, traslucido e incoloro de alta resistencia a rayos ultravioleta en los módulos y traslucido e incoloro en los frentes y/o lados donde se colocarán los alley lights (luces callejoneas), los take downs (luces de intervención) de alta resistencia mecánica, térmica y a rayos ultravioleta.                  Con Luz de escena y mínimo 20 patrones de flasheo.                  Director tráfico ámbar (opcional).                  Con domos intercambiables de policarbonato.                  Capacidad mínima de 100 leds de 1 watt mín., instalado dentro de la barra, distribuidos uniformemente, que emitan luz azul y con alcance de 360°, no permitiendo que se generen espacios vacíos entre cada módulo.                  Luces de intervención (Take Down): 02 módulos de ocho diodos c/u, luces led de 1 watt como mínimo cada uno instalado dentro de la barra de luces.</p>
--	----------	------------	---



		<p>Luces callejeras (Alley Light): 02 módulos de seis diodos c/u, luces de led de 1 watt como mínimo, cada uno instalado dentro de la barra de luces en cada parte lateral.</p> <p>Dispositivos de protección para sobrecargas y cortocircuito de corriente y voltaje que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo.</p> <p>Controles para fácil operación instalados en el micrófono de la sirena.</p> <p>Con dispositivos y accesorios para su instalación, cables y otros elementos para su montaje fijo sobre el techo de la unidad.</p> <p>Las barras deberán contar con certificación técnica SAE J845. Asimismo, deberán contar con el número de serie y el año de fabricación de suscripción del contrato.</p> <p>Finalmente, el bien deberá contar con un manual de operación por equipo y con una garantía mínimo de 5 años.</p> <p><b>INCLUYE: INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPO.</b></p>
--	--	---

## 7.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y DE REPUESTOS

### 7.1- Condiciones Generales:

Las unidades deberán de cumplir con los requerimientos del Reglamento Nacional de vehículos DS N° 058-2003-MTC y sus modificatorias, así como el DS N° 047-2001-MTC sobre límites máximos permisibles de emisiones de gases de escape y sus modificatorias.

Solo se podrá ofrecer modelos de producción en serie, sin transformaciones realizadas fuera de fábrica. Se aclara que las transformaciones son aquello que modifique el chasis, salvo el equipamiento que se coloca en los vehículos sin perder la garantía.

El equipamiento de seguridad, así como las circulinas, sirenas y luces deberán haber sido fabricados en el año 2023.

Tener en cuenta las características señaladas en el Decreto Supremo 001 -2022-IN.

### 7.2- Disponibilidad de servicios y repuestos

El contratista debe contar con una red mínima de 01 concesionario o taller autorizado por el fabricante o representante acreditado en la marca en el Perú, el cual deberá estar ubicado en Lima Metropolitana.

El contratista debe garantizar la disponibilidad de repuestos y servicios técnicos por el periodo de 01 año como mínimo.



### 7.3- Entrenamiento Técnico

El contratista deberá programar un curso taller de 04 horas crónológicas, para 15 personas que asigne la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el cual se capacitará sobre el conocimiento, funcionamiento y su correcto uso, de cada uno de los productos y mantenimiento básico, asimismo la Municipalidad de Miraflores brindara facilidades de un ambiente para el desarrollo de dicha capacitación.

Al término de la capacitación el contratista hará entrega de certificado de asistencia del curso taller.

### 7.4- Mantenimiento Preventivo

- **Camionetas y automóviles:** Se realizará el mantenimiento preventivo a los 5000 km; 10,000 km y luego cada 10,000 km hasta completar 100,000 km consignados en la Garantía del bien. En ese sentido, serán once (11) los Mantenimientos preventivos a realizar, sin que ello represente algún costo para la entidad (incluye aceite, filtros, accesorios y mano de obra).

### 8.- GARANTÍA DE LOS BIENES

- **Camionetas y automóviles:** Deberán contar con una Garantía comercial mínima de Treinta y seis (36) meses o 100,000 km - lo que ocurra primero - dicha garantía debe cubrir el cambio de la parte defectuosa (mecánica y/o eléctrica, batería, así como del equipamiento adicional) y la mano de obra que origine dicho cambio.

- **Alcance de la garantía.** - Cubre defectos de diseño y/o fabricación, así como averías o fallas de funcionamientos que no sean atribuibles al uso normal o habitual de los bienes objeto de la convocatoria.

- **Inicio de garantía:** El periodo de garantía comienza a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de la prestación contractual.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días.

### 9.- OTRAS OBLIGACIONES

**9.1 Transporte:** El postor ganador de la buena pro será responsable de entregar los bienes debidamente implementados y equipados. Siendo de cargo de este, los gastos



de traslado, Flete, personal y la documentación necesaria.

**9.2 Seguro:** El postor ganador de la buena pro será responsable de los seguros de transporte, de accidentes y otros seguros necesarios para el traslado de los bienes, los cuales estarán debidamente implementados y equipados de acuerdo al detalle consignado en el presente documento.

#### 10.- PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

#### 11.- LUGAR DE ENTREGA:

Lugar de entrega: Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Miraflores ubicado en Av. Angamos 1890 Surquillo.

#### 12.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC debe estar activo, con el rubro del servicio y/o adquisición a realizar.
- Contar con RNP vigente.
- Empresa que se encargue del rubro automotriz, venta de vehículos.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación máximo de veinte (20) contrataciones

#### 13.- CONDICIONES DEL CONSORCIO

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
- 1) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

#### 14.- CONFORMIDAD DEL BIEN

**14.1- Prueba para la conformidad de los bienes:** Una vez que los bienes materia de esta adquisición hayan sido entregadas, se llevaran a cabo las pruebas de operatividad y funcionamiento correspondiente. Estas pruebas serán realizadas inicialmente por un representante designado por la empresa de la buena pro (por cada ítem o bien) y posteriormente por personal técnico de la Unidad de Talleres de Mantenimiento Vehicular y Pull de Conductores.

La conformidad del bien será otorgada por la Subgerencia de Serenazgo. La recepción de los bienes a adquirir estará a cargo del Almacén Central, el cual verificará que los bienes ingresados cumplan con las características técnicas consignadas en la respectiva Orden de Compra.



### 15.- FORMA DE PAGO

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles, en pago único mediante depósito en el Código de Cuenta Interbancaria CCI que el contratista señale, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la Orden de Compra y se emita la conformidad respectiva”.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción del área de Almacén.
- Informe del funcionario del área usuaria SUBGERENCIA DE SERENAZGO, responsable de otorgar la conformidad por la prestación efectuada.
- Factura electrónica y Guía de Remisión

“De conformidad con el artículo 171° del pago del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”.

### 16.- PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.  
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

La aplicación de penalidades será sólo hasta por un monto acumulado equivalente al 10% del monto del contrato vigente. De ser alcanzado este límite el contrato podrá ser resuelto por incumplimiento.

### 17.- CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha



obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la contratación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

#### 18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Conformidad del bien o servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 19.- ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



20- REQUISITOS DE CALIFICACION

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE SOLES CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>venta de vehículos motorizados como camionetas y/o automóviles.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



## 21.- ANEXOS

Todos los vehículos (camionetas, automóviles) deben cumplir las características y distintivos consignados en el **ANEXO 02**.

### ANEXO 2

## CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS, DISTINTIVOS E IMPLEMENTOS DEL SERENO

### I. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Objeto

Estandarizar las características básicas de diseño, color, dimensiones y otras especificaciones de los vehículos y motorizados, distintivos e implementos, que se usan para los servicios de serenazgo.

#### 1.2. Exclusividad de uso

Los vehículos motorizados y no motorizados, distintivos e implementos, de conformidad con las características y especificaciones establecidas en el presente Anexo, son de uso exclusivo para la prestación de los servicios de serenazgo, en el ámbito de la seguridad ciudadana. El uso de uniformes, vehículos, distintivos e implementos de serenos en actividades distintas a los servicios de serenazgo, acarrea responsabilidad administrativa, civil y penal, que le sea aplicable de acuerdo a la normatividad vigente.

#### 1.3. Uso indebido

Está prohibido el uso de los vehículos y motorizados, distintivos e implementos de los servicios de serenazgo para fines de propaganda política, publicidad privada y actividades particulares.

#### 1.4. Seguimiento y Monitoreo

Los gobiernos regionales, a través de los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, en coordinación con la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, realizan el monitoreo, supervisión y evaluación a la implementación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente anexo por parte de las municipalidades provinciales, a través de los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana; y estas a su vez, realizan el monitoreo, supervisión y evaluación a las municipalidades distritales, a través de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

### II. DISTINTIVOS

Son distintivos del sereno:

#### a) Denominación "SERENAZGO"



La denominación "SERENAZGO" es un signo distintivo de identificación ante la ciudadanía, de uso exclusivo de los servicios de serenazgos constituidos o por constituirse en las municipalidades provinciales y distritales.

#### **b) Nombre y escudo oficial de la municipalidad provincial y distrital**

El nombre y el escudo oficial de las municipalidades provinciales y distritales, se emplean en los uniformes, vehículos motorizados y no motorizados, distintivos e implementos de los serenos, de acuerdo a las características y especificaciones establecidas en el presente Anexo.

La ubicación de la denominación "SERENAZGO", el nombre y el escudo oficial de la municipalidad provincial y distrital, así como otras especificaciones, deben ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo.

### **III. VEHÍCULOS**

#### **3.1. Color y distintivos**

Las características básicas de diseño, color, dimensiones y otras especificaciones de los vehículos motorizados y no motorizados, están sujetos a lo dispuesto en el presente Anexo, deben uniformizarse de color blanco/azul, mostrando el distintivo que los identifique como serenazgo de su respectiva municipalidad provincial y distrital.

Está prohibido el uso de la denominación "Policía" u holograma que lo identifique, por ser un distintivo exclusivo de la Policía Nacional del Perú.

#### **3.2. Tipos de vehículos**

##### **3.2.1. Vehículos motorizados**

**a) Camioneta.** - Vehículo para el servicio de serenazgo, de cuatro ruedas y cuatro puertas laterales, y de color blanco.

Los gráficos N° 20, N° 21 y N° 22 son imágenes referenciales de la parte frontal, posterior y lateral de la camioneta. En cada una de ellas se detalla la ubicación y características de los distintivos (escudo oficial de la municipalidad y la denominación de "SERENAZGO"), íconos (de WhatsApp y teléfono), números telefónicos (de whatsapp y teléfono fijo), implementos (barra de luces o circulina de emergencia de color azul), y características de la letra empleada para el nombre de la municipalidad y denominación de "SERENAZGO". Esta última denominación se encuentra sobre una franja de color azul (R2 G89 B196).



GRÁFICO N° 21 - LATERAL

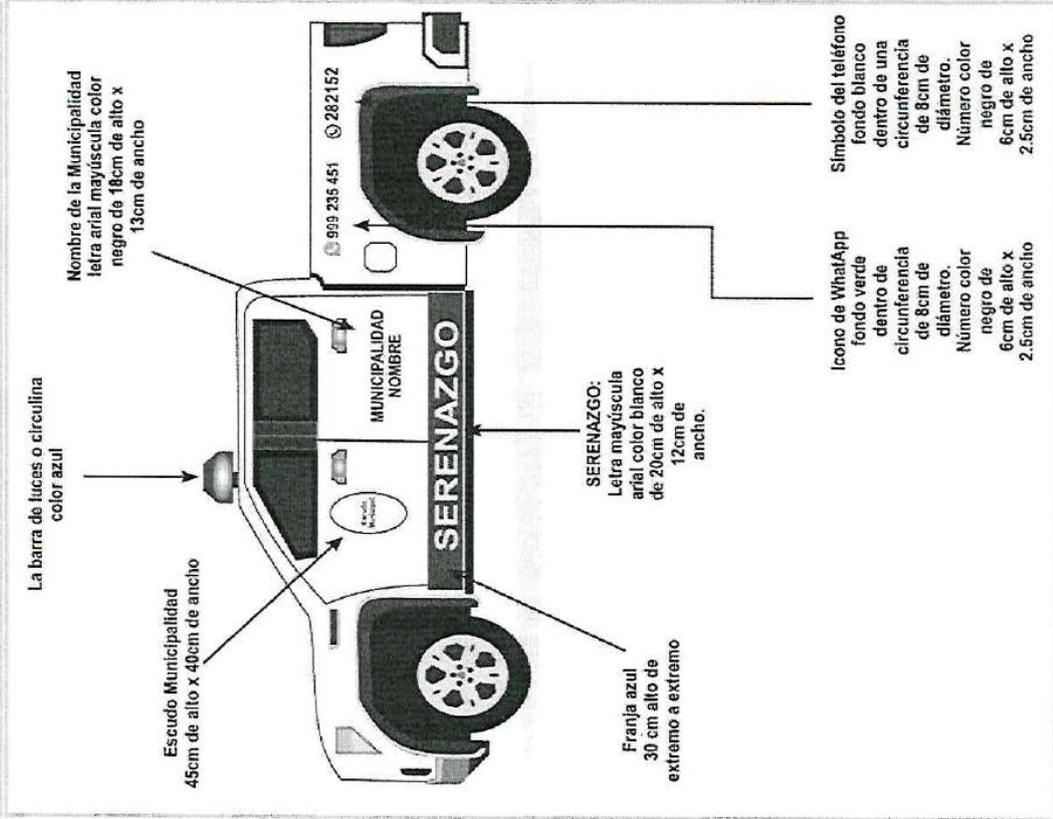


GRÁFICO N° 20 - ANTERIOR

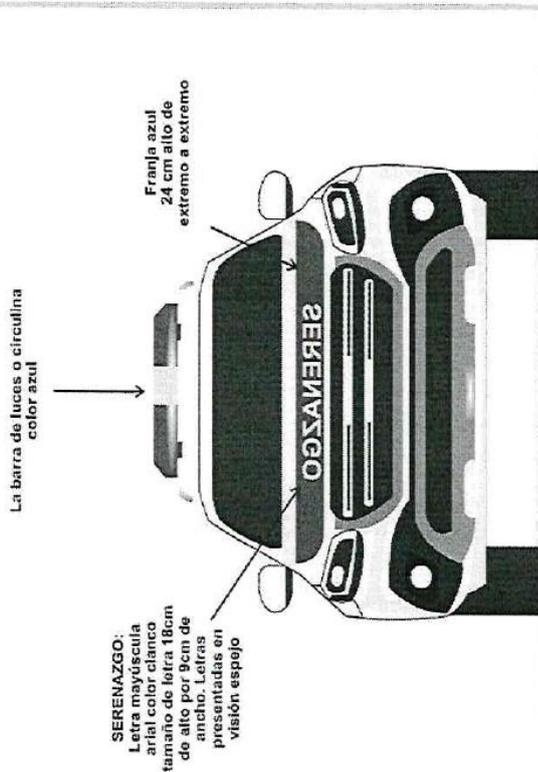
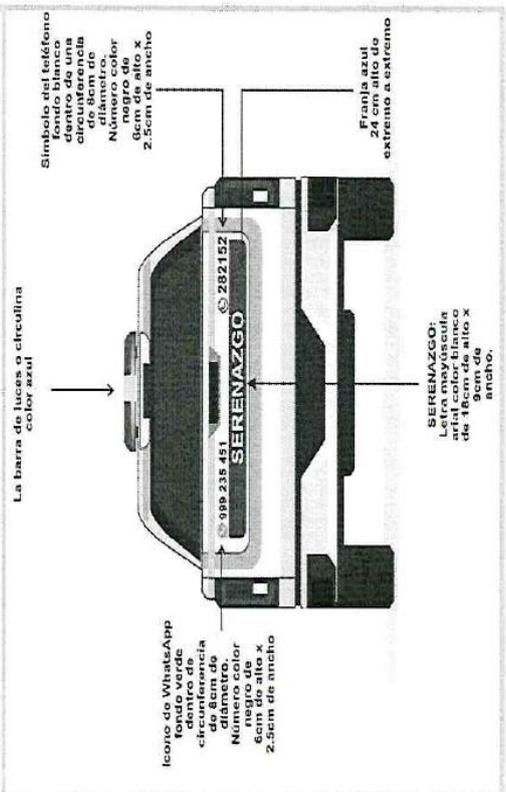
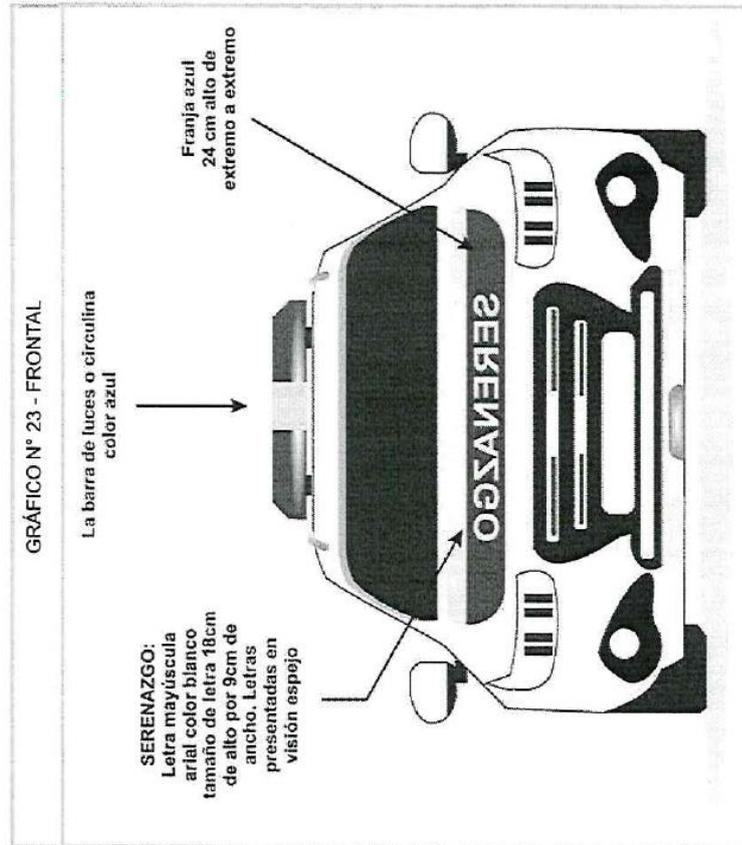


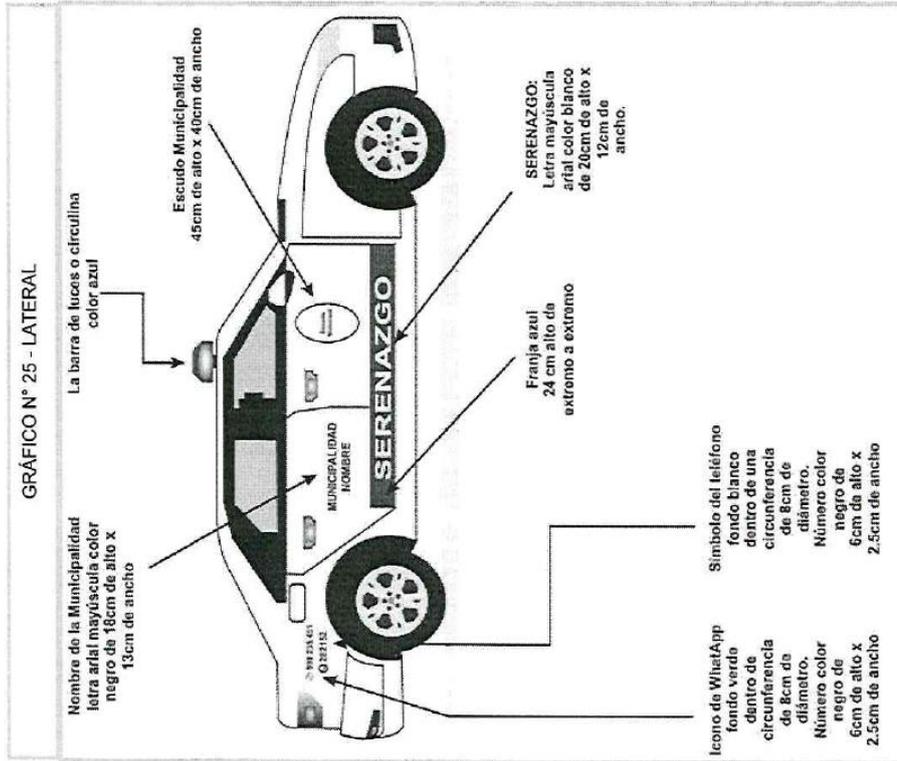
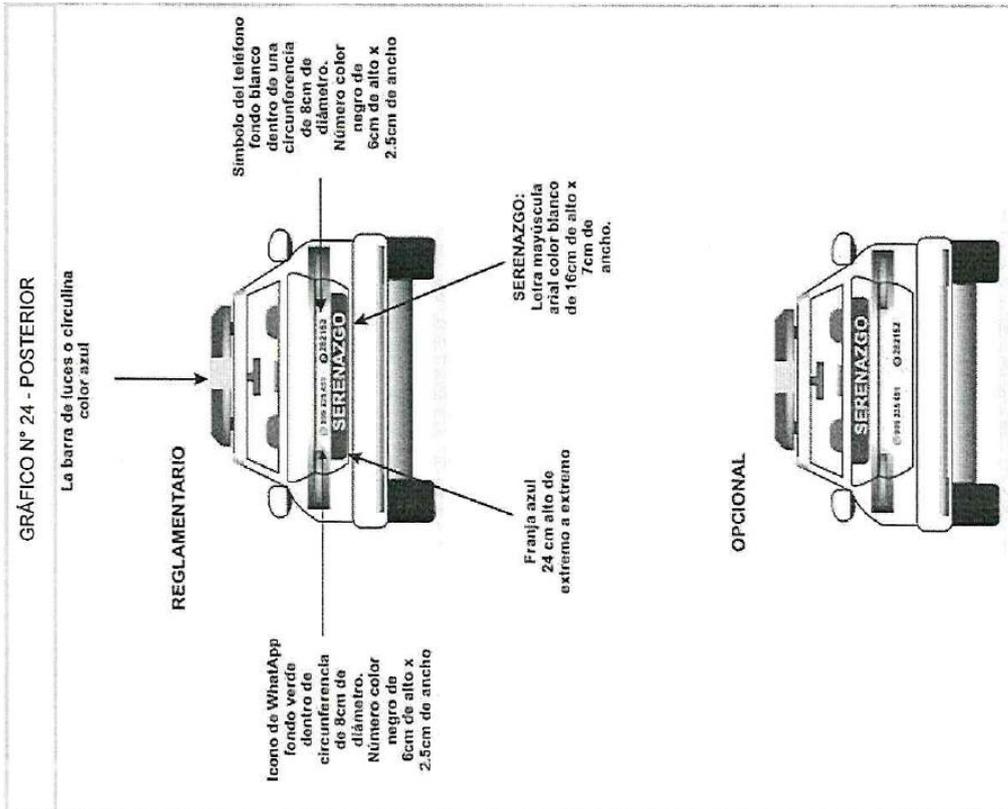
GRÁFICO N° 22 - POSTERIOR



b) **Automóvil.**- Vehículo para el servicio de serenazgo, de cuatro ruedas y cuatro puertas laterales, y de color blanco.

Los gráficos N° 23, N° 24 y N° 25 son imágenes referenciales de la parte anterior, posterior y lateral del automóvil. En cada una de ellas se detalla la ubicación y características de los distintivos (escudo oficial de la municipalidad y la denominación de "SERENAZGO"), iconos (de whatsapp y teléfono), números telefónicos (de whatsapp y teléfono fijo), implementos (barra de luces o circulina de emergencia de color azul), las características de la letra empleada para el nombre de la municipalidad y la denominación de "SERENAZGO". Esta última denominación se encuentra sobre una franja de color azul (R2 G89 B196).





**ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE ORIGINAN  
MODIFICACIONES EN EL REQUERIMIENTO**

**DE CONFORMIDAD CON LA CARTA N°28-2024-GSC/MM MEDIANTE LA CUAL EL ÁREA USUARIA, REMITE AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, SE TIENE LO SIGUIENTE.**

**CONSULTA/OBSERVACION N°01 DE 1222 PERU S.A.C.**

EN LOS RTM SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LLANTAS TIPO: 245/70 R16 AT MINIMO

EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PLURALIDAD DE POSTORES SOLICITAMOS SE AMPLIE EL REQUERIMIENTO Y SE NOS PERMITA PARTICIPAR CON CAMIONETAS QUE CUENTA CON NEUMÁTICOS 255/65 R17 AT, CON ESTO SE ESTARÍA AMPLIANDO LA POSIBILIDAD PARA QUE DIVERSAS MARCAS PUEDAN PARTICIPAR.

**EL ÁREA USUARIA RESUELVE:**

EL ÁREA USUARIA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, YA QUE LAS LLANTAS 255/65 R17 TIENEN MEJORES CONDICIONES DE OPERATIVIDAD QUE LA 245/70 R16 AT; ES DECIR TIENE MAYOR AGARRE EN LAS CURVAS A VELOCIDAD. POR LO QUE SUPERA EL MÍNIMO EXIGIDO.

SE REALIZARÁ LA PRECISIÓN EN LAS BASES INTEGRADAS.

**SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS:**

CAPITULO III. REQUERIMIENTO

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

A.ITEM N°01: CAMIONETA 4X2(2 UND) /CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

(CAMIONETA 4X2) LLANTAS TIPO :245/70 R16 AT MÍNIMO

SE REFORMULA

(CAMIONETA 4X2) LLANTAS TIPO :255/65 R17 AT MÍNIMO

**CONSULTA/OBSERVACION N°05 DE 1222 PERU S.A.C.**

SE ESTABLECE COMO PLAZO DE ENTREGA PARA OTORGAR LA TARJETA DE PROPIEDAD 15 DIAS HÁBILES.

ANTE ESTE REQUERIMIENTO EL CUAL ES CORTO SOLICITAMOS AL COMITÉ REFORMULE Y SE AMPLIÉ EL REQUERIMIENTO A 20 DÍAS HÁBILES, EL CUAL ES UN PLAZO FACTIBLE PARA TODOS LOS POSTORES.

**EL AREA USUARIA RESUELVE:**

EL ÁREA USUARIA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, POR LO QUE, AMPLÍA EL PLAZO PARA OTORGAR LA TARJETA DE PROPIEDAD A 20 DÍAS HÁBILES, PREVIO PAGO QUE REALICE LA ENTIDAD.

**SE INCORPORA EN LAS BASES:**

A.ITEM N°01: CAMIONETA 4X2(2 UND) /Características Técnicas mínimas (CAMIONETA 4X2) OTROS, TARJETA DE PROPIEDAD: EL POSTOR TIENE COMO PLAZO MAXIMO DE 15 DIAS HABLES PARA GESTIONAR LOS TITULOS DE LOS REGISTROS DE LOS VEHICULOS. UNA VEZ QUE LA ENTIDAD HAYA ENTREGADO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS SE REFORMULA (CAMIONETA 4X2) OTROS, TARJETA DE PROPIEDAD: EL POSTOR TIENE COMO PLAZO MAXIMO DE 20 DIAS HABLES PARA GESTIONAR LOS TITULOS DE LOS REGISTROS DE LOS VEHICULOS. UNA VEZ QUE LA ENTIDAD HAYA ENTREGADO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS

**CONSULTA/OBSERVACION N°06 DE 1222 PERU S.A.C.**

EN EL SEXTO GUION SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LAS BARRAS DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICACIÓN TÉCNICA SAE J845. ASIMISMO, DEBERÁN CONTAR CON EL NÚMERO DE SERIE Y EL AÑO DE FABRICACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

HACEMOS PRESENTE QUE ESTA EXIGENCIA ESTARÍA IMPIDIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES YA QUE NO ES FACTIBLE EL CUMPLIR CON COLOCAR EL NÚMERO DE SERIE Y EL AÑO DE FABRICACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN LAS BARRAS, DE IGUAL MANERA ESTO NO ES NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, TODA VEZ QUE LOS PRODUCTOS CUENTAN CON UNA GARANTÍA QUE EL POSTOR ACREDITA., POR ELLO SOLICITAMOS SE SUPRIMA ESTE REQUERIMIENTO.

**EL AREA USUARIA RESUELVE:**

EL ÁREA USUARIA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, POR LO QUE, SOLO DEBERÍA EXIGIR QUE CUMPLAN CON LA NORMA SAEJB45, SU NÚMERO DE SERIE Y SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE GARANTÍA.

**SE INCORPORA EN LAS BASES:**

A.ITEM N°01: CAMIONETA 4X2(2 UND) /CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

(CAMIONETA 4X2)

SEXTO PÁRRAFO

(...)

SE REFORMULA:

DEBERIA EXIGIR QUE CUMPLAN CON LA NORMA SAEJB45, SU NUMERO DE SERIE Y SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE GARANTIA.

**CONSULTA/OBSERVACION N°07 DE 1222 PERU S.A.C.**

SE ESTABLECE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE LOS MANTENIMIENTOS SE REALICEN CADA 10,000 KM HASTA LOS 100,000 KM

ANTE ESTO HACEMOS PRESENTE QUE NO TODAS LAS MARCAS ESTABLECEN SUS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CADA 10,000 KM, EN GENERAL LAS MARCAS REALIZAN LOS MANTENIMIENTOS CADA 5000 KM, POR ELLO SOLICITAMOS AL COMITÉ QUE SE REFORMULE EL REQUERIMIENTO Y SE ESTABLEZCA QUE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SERÁN SEGÚN LO ESTABLECE EL FABRICANTE Y DESDE LOS 5000 KM HASTA LOS 100,000 KM, CON ESTO SE ESTARÍA PERMITIENDO QUE DIVERSAS MARCAS PUEDAN PARTICIPAR.

**EL AREA USUARIA RESUELVE:**

EL ÁREA USUARIA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE Y COMUNICA QUE, ES CIERTO QUE ALGUNOS VEHÍCULOS LOS FABRICANTES PROGRAMAN SUS MANTENIMIENTOS CADA 5000 KM, POR LO QUE NO DEBERÍA SER IMPEDIMENTO, PERO SE DEBERÁ RECALCAR QUE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS HASTA EL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE GARANTÍA SEAN SIN COSTO PARA LA MUNICIPALIDAD. SE PRECISARÁ EN LAS BASES.

**SE INCORPORA EN LAS BASES:**

7.4-MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CAMIONETAS Y AUTOMÓVILES: SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 5000 KM; 10.000 KM HASTA COMPLETAR 100.000 KM CONSIGNADOS EN LA GARANTÍA DEL BIEN. EN ESTE SENTIDO SERÁN ONCE (11) LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A REALIZAR. SIN QUE ELLO REPRESENTA ALGÚN COSTO PARA LA ENTIDAD (INCLUYE ACEITE, FILTROS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA) SE REFORMULA 7.4-MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CAMIONETAS Y AUTOMÓVILES: SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 5000 KM HASTA COMPLETAR 100.000 KM CONSIGNADOS EN LA GARANTÍA DEL BIEN. EN ESTE SENTIDO SERÁN ONCE (11) LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A REALIZAR. SIN QUE ELLO REPRESENTA ALGÚN COSTO PARA LA ENTIDAD (INCLUYE ACEITE, FILTROS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA) EL MANTENIMIENTO SERÁ DE ACUERDO A LA GUÍA DEL FABRICANTE.

**CONSULTA/OBSERVACION N°09 DE 1222 PERU S.A.C.**

Aceptarían llantas tipo 255/65 R17 - AT, (con perfil 65, ya que considerando el tamaño que ofrecemos este perfil sería el ideal y brindaría un buen desempeño)

**EL AREA USUARIA RESUELVE:**

El área usuaria a través del comité de selección ACLARA al participante que considerando las mejores prestaciones del tipo de llanta que hace referencia, reformulará este extremo de las bases, toda vez que, las llantas 255/65 R17 tienen mejores condiciones de operatividad que la 245/70 R16 AT; es decir tiene mayor agarre en las curvas a velocidad. Por lo que supera el mínimo exigido

**SE INCORPORA EN LAS BASES:**

SE REFORMULA (CAMIONETA 4X2) CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS: LLANTAS:

TIPO 245/70 R16 AT MINIMO

SE REFORMULA

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS LLANTAS: TIPO 255/65 R17

**CONSULTA/OBSERVACION N°17 DE AUTONIZA PERU S.A.C.**

SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN LAS EETT SOLICITAN:

[ITEM N° 1]

- Medidas de tolva solicitan 1510x1400x470

SEÑORES SEGÚN SENDOS PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE, NO DEBE REQUERIRSE UNA MEDIDA EXACTA PARA LA TOLVA, YA QUE CLARAMENTE EN ESTE CASO SE ADVIERTE QUE ESTA DIRECCIONADO PARA TOYOTA; EN ESE SENTIDO, EN ARAS DE GARANTIZAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA SE SOLICITA CONSIDERAR, A PARTIR DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- 1480x1400x460 (COMO MÍNIMO)

**EL AREA USUARIA RESUELVE:**

El área usuaria a través del comité de selección comunica al participante que ACOGE la observación y reformulará las medidas de la tolva, de tal manera que este no sea un factor que restrinja la participación de postores, preservando la funcionalidad del vehículo esperada. Se precisará en las bases integradas.

**SE INCORPORA EN LAS BASES:**

A.ITEM N°01: CAMIONETA 4X2(2 UND) /Características Técnicas mínimas -TOLVA: (mm): 5200mmx1800mmx1700mm mínimo SE REFORMULA A.ITEM N°01: CAMIONETA 4X2(2 UND) /Características Técnicas mínimas -TOLVA: mm): 1480mmx1400mmx460mm mínimo

**CONSULTA/OBSERVACION N°18 DE AUTONIZA PERU S.A.C.**

SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN LAS EETT SOLICITAN:

[ITEM N° 2]

- POTENCIA MÍNIMA 120.

- TANQUE DE COMBUSTIBLE 12 GALONES.

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN NO RESTRINJA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y PERMITA MAYOR CONCURRENCIA DE MARCAS, AMPLIANDO EL MÍNIMO DE POTENCIA A MINIMO DE 113 Y TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 11.8 GALONES, LO QUE NO AFECTARÁ EN LO ABSOLUTO EL CORRECTO DESENVOLVIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD. DE SER ACEPTADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ESTARÍA CUMPLIENDO CON EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA, ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL SEÑALA QUE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEBEN REALIZARSE BAJO CONDICIONES DE CALIDAD Y CON EL MEJOR USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

FINALMENTE, AGRADECEREMOS ACOGER LO ANTES EXPUESTO, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MAYOR CANTIDAD DE POSTORES, Y BAJO EL PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA Y CONCURRENCIA, AGRADECEREMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACEPTAR LO ANTES EXPUESTO.

**EL AREA USUARIA RESUELVE:**

EL ÁREA USUARIA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, POR LO QUE REFORMULARÁ LA POTENCIA MÍNIMA Y LA CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE. SE PRECISARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS.

**SE INCORPORA EN LAS BASES:**

A.ITEM N°02: AUTOMOVILES(8 UND) /POTENCIA (HP/RPM): 120 MÍNIMO /6000 COMO MÍNIMO TANQUE DE COMBUSTIBLE (GALÓN): 12 MÍNIMO

SE REFORMULA: POTENCIA (HP/RPM): 110 MÍNIMO /6000 COMO MÍNIMO TANQUE DE COMBUSTIBLE (GALÓN): 12 MÍNIMO

**CONSULTA/OBSERVACION N°19 DE AUTONIZA PERU S.A.C.**

SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN LAS EETT SOLICITAN:

[ITEM N° 2]

- CILINDRADA EN CM3 MÍNIMO 200

SIN EMBARGO, DEBE HABER UN ERROR EN LA CANTIDAD CONSIGNADA POR POTENCIA; DE IGUAL MANERA, SE SOLICITA CONSIDERAR COMO MÍNIMO UNA POTENCIA DE 1497CC COMO MINIMO, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MAYOR CANTIDAD DE POSTORES, Y BAJO EL PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA Y CONCURRENCIA, AGRADECEREMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACEPTAR LO ANTES EXPUESTO.

DE SER ACEPTADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ESTARÍA CUMPLIENDO CON EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA, ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL SEÑALA QUE LAS CONTRATACIONES

PÚBLICAS DEBEN REALIZARSE BAJO CONDICIONES DE CALIDAD Y CON EL MEJOR USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

**EL AREA USUARIA RESUELVE:**

EL ÁREA USUARIA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, POR LO QUE REFORMULARÁ LA CILINDRADA DEL VEHÍCULO DEL ÍTEM 02 DE 200 CC. A 1500 CC. SE ESPECIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS.

**SE INCORPORA EN LAS BASES:**

A.ÍTEM N°02: AUTOMOVILES(8 UND) MOTOR: CILINDRADA EN CM3 :200CC COMO MÍNIMO SE REFORMULA :AUTOMOVILES(8 UND) MOTOR: CILINDRADA EN CM3 :1500 CC COMO MÍNIMO

**CONSULTA/OBSERVACION N°23 DE AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.**

TARJETA DE PROPIEDAD SEÑALA QUE SERÁ ENTREGADA EN 15 DÍAS HÁBILES LUEGO QUE LA ENTIDAD HAYA ENTREGADO LOS DOCUMENTOS, OBSERVAMOS SE PRECISE QUE ADEMÁS HAYA REALIZADO EL PAGO DE LOS VEHÍCULOS

**EL AREA USUARIA RESUELVE:**

EL ÁREA USUARIA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, POR LO QUE, AMPLÍA EL PLAZO PARA OTORGAR LA TARJETA DE PROPIEDAD A 20 DÍAS HÁBILES, PREVIO PAGO QUE REALICE LA ENTIDAD.

**SE INCORPORA EN LAS BASES:**

A. ÍTEM N°01: CAMIONETA 4X2(2 UND) /CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS (CAMIONETA 4X2) OTROS, TARJETA DE PROPIEDAD: EL POSTOR TIENE COMO PLAZO MAXIMO DE 15 DIAS HABILES PARA GESTIONAR LOS TITULOS DE LOS REGISTROS DE LOS VEHICULOS. UNA VEZ QUE LA ENTIDAD HAYA ENTREGADO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS

SE REFORMULA:

(CAMIONETA 4X2) OTROS, TARJETA DE PROPIEDAD: EL POSTOR TIENE COMO PLAZO MAXIMO DE 20 DIAS HABILES PARA GESTIONAR LOS TITULOS DE LOS REGISTROS DE LOS VEHICULOS. UNA VEZ QUE LA ENTIDAD HAYA ENTREGADO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS

**CONSULTA/OBSERVACION N°24 DE AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.**

SEÑALA MANTENIMIENTOS SERÁN CADA 10,000KM NUESTRA MARCA EL MANTENIMIENTO ES CADA 5,000KM, SE PRECISARÁ QUE EL MANTENIMIENTO SERÁ DE ACUERDO A LA GUÍA DEL FABRICANTE

**EL AREA USUARIA RESUELVE:**

EL ÁREA USUARIA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA AL PARTICIPANTE Y COMUNICA QUE, ES CIERTO QUE ALGUNOS VEHÍCULOS LOS FABRICANTES PROGRAMAN SUS MANTENIMIENTOS CADA 5000 KM, POR LO QUE NO DEBERÍA SER IMPEDIMENTO, PERO SE DEBERÁ RECALCAR QUE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS HASTA EL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE GARANTÍA SEAN SIN COSTO PARA LA MUNICIPALIDAD. SE PRECISARÁ EN LAS BASES.

**SE INCORPORA EN LAS BASES:**

7.4-MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CAMIONETAS Y AUTOMÓVILES: SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 5000 KM; 10.000KM HASTA COMPLETAR 100.000 KM CONSIGNADOS EN LA GARANTÍA DEL BIEN. EN ESTE SENTIDO SERÁN ONCE (11) LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A REALIZAR. SIN QUE ELLO REPRESENTE ALGÚN COSTO PARA LA ENTIDAD (INCLUYE ACEITE, FILTROS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA). SE REFORMULA

7.4-MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CAMIONETAS Y AUTOMÓVILES: SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 5000 KM HASTA COMPLETAR 100.000 KM CONSIGNADOS EN LA GARANTÍA DEL BIEN. EN ESTE SENTIDO SERÁN ONCE (11) LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A REALIZAR. SIN QUE ELLO REPRESENTE ALGÚN COSTO PARA LA ENTIDAD (INCLUYE ACEITE, FILTROS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA) EL MANTENIMIENTO SERÁ DE ACUERDO A LA GUÍA DEL FABRICANTE.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>10</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-CS-MM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-CS-MM-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-CS-MM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-CS-MM-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-CS-MM-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-CS-MM-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Conso**ciado 1  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**ciado 1  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Conso**ciado 2  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**ciado 2  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-CS-MM-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-CS-MM-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-CS-MM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-CS-MM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*